



Referencia:	2021/00008601Z
Asunto:	REHABILITACIÓN SUPERFICIAL DEL FIRME DE LA CARRETERA FV-20 ENTRE LOS PP.KK.25+150 Y 29+250 (Cuesta Pedrales - Tiscamanita)

JMPA

ACTA DE REPLANTEO DEL PROYECTO DE REFERENCIA

Denominación del proyecto: **REHABILITACIÓN SUPERFICIAL DEL FIRME DE LA CARRETERA FV-20 ENTRE LOS PP.KK.25+150 Y 29+250 (Cuesta Pedrales - Tiscamanita)**

Municipios: **Antigua y Tuineje**

Emplazamiento: **Tramo de la carretera FV-20 comprendido entre el pp.kk. 25+150 y 29+250, Cuesta Pedrales a Tiscamanita.**

Autor del proyecto: **Raquel García Ferrera**

Titulación: **Ingeniera de caminos, canales y puertos**

Vinculación: **SERVICIOS TÉCNICOS EXTERNOS AL CABILDO INSULAR DE FUERTEVENTURA**

Entidad contratante: **CABILDO INSULAR DE FUERTEVENTURA**

Nº Exp.: **2021/00008601Z**

Presupuesto base licitación: **707.607,11 Euros**

IGIC incluido (7%): **46.292,05 Euros**

Fecha de aprobación: **25/10/2022** por **DECRETO DE LA PRESIDENCIA CAB/2022/7728**

Plazo de ejecución: **DOS (2) MESES**

Aprobado el Documento Técnico de referencia por el órgano competente y tras proceder al replanteo del mismo, como consecuencia de las operaciones practicadas, el Técnico del Servicio de Carreteras comprueba la realidad geométrica de la obra proyectada, de forma positiva, y manifiesta que:

- 1- Las obras afectan a la carretera FV-20 entre los pp. kk. 25+150 y 29+250, consistentes básicamente en la rehabilitación superficial del firme de la calzada que compone este tramo, la reposición de la señalización vertical y horizontal, reposición del balizamiento y de los elementos de contención de la carretera, con objeto de mejorar la seguridad vial.
- 2- En relación de posibles servicios afectados, se observan en la traza del proyecto varios cruces aéreos a tener en cuenta en el momento de la ejecución de la obra. En cuanto a servicios subterráneos estos no se verán afectados por la obra.
- 3- La ejecución de las obras no está sujeta a Licencia Urbanística, conforme a lo dispuesto en el art. 334.2 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias, ni siendo exigible el trámite de colaboración interadministrativa en función de lo establecido en el artículo 19 del mismo texto legal, por tratarse de obras de conservación y mantenimiento.
- 4- A la vista de la documentación que obra en el expediente y del replanteo efectuado, se dispone de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras al ejecutarse sobre la plataforma actual de la carretera, existiendo en el expediente copia de certificado de informe emitido por la técnico de la Sección de Patrimonio, de fecha 8 de junio de 2004.

Para que así conste y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 236 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y para su incorporación junto con el correspondiente proyecto al expediente de contratación de las obras de referencia, firma la presente ACTA, en el lugar de las obras previstas, y en la fecha que se suscribe la misma.

Firmado electrónicamente
el día 26/10/2022 a las 11:06:19
Técnico de Carreteras.
Fdo.: JOSE MIGUEL PEREZ ALONSO

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021 de 30 de marzo). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14157770524672471164 en <http://sede.cabildofuer.es>



Código de verificación : de3c62f6a14a2198